

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2026/01/09
2026/09/30
2026/01/01
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquiltenango, Morelos
6610 Séptimo Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior un logo que dice: TLAQUILTENANGO.- EL MUNICIPIO GRANDE.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025 – 2027.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026

El Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 en la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 38 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4, 5, 6, 10, 17, 23, 24, 25 y 26 Gasto Público del Estado de Morelos, así como 5, 6 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía hacendaria para administrar libremente su hacienda pública, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción VII, 39, 41 fracción XVI, 82 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Municipio, mismo que deberá formularse con base en los ingresos disponibles y orientarse al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Que el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 fue elaborado atendiendo las necesidades prioritarias del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, privilegiando la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios públicos municipales, la seguridad pública, la obra pública, el desarrollo social, la atención de grupos vulnerables y el fortalecimiento institucional de la administración pública municipal.

Que mediante Publicación Extraordinaria del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6508, Tercera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2025, se publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, estableciendo una expectativa de ingresos por la cantidad de \$172,654,571.60 (Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 60/100 M.N.), misma que sirve de base para la formulación del presente Presupuesto de Egresos.

Que en la formulación del presente instrumento presupuestario se observaron las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, criterios y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las demás leyes estatales, reglamentos municipales e instrumentos jurídicos aplicables. garantizando la armonización contable y financiera del ejercicio del gasto público municipal.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, contempla una política responsable de gasto público, basada en principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, control presupuestal, transparencia y rendición de cuentas, procurando en todo momento mantener el equilibrio financiero y la sostenibilidad hacendaria del Municipio.

Que para fortalecer el adecuado ejercicio, control, comprobación y fiscalización del gasto público municipal, se considera necesaria la aprobación de los Lineamientos Generales para la Comprobación del Gasto Público del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, mismos que establecen los requisitos, mecanismos y documentación necesaria para la justificación y comprobación de las erogaciones realizadas por las distintas áreas de la administración pública municipal.

Que asimismo, resulta indispensable implementar medidas administrativas

orientadas al uso eficiente de los recursos públicos, mediante la aprobación del Programa de Racionalidad, Austeridad, Disciplina, Ahorro y Control Presupuestal del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, el cual tiene como finalidad optimizar el gasto corriente, fortalecer el control administrativo interno y fomentar el uso responsable de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio.

Que el presente Presupuesto de Egresos fue integrado considerando el contexto económico y financiero actual, así como las necesidades reales de la población del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, priorizando acciones y programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar social, fortalecer la infraestructura municipal y garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, tiene a bien aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE
EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente presupuesto de egresos son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, y autoridades auxiliares del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, y tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2.- En la ejecución del gasto público de las dependencias y unidades administrativas, deberán sujetarse a los conceptos, montos y las disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y los programas que de ellos deriven.

Artículo 3.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente municipal, corresponde a la tesorería municipal, lo anterior, sin perjuicio de la

interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- A fin de garantizar la ejecución de los programas presupuestarios, tratándose de adecuaciones presupuestarias entre las diferentes partidas presupuestales de las dependencias y unidades administrativas responsable de gastos, el tesorero municipal queda autorizado y facultado para realizarlas de manera directa, a fin de no entorpecer la operatividad de la administración pública municipal.

Para los efectos de este presupuesto de egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto de egresos mediante movimientos compensados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por Transferencia interna. – Modificaciones al presupuesto aprobado de cada una de las dependencias o unidades administrativas responsables del gasto, entre sus diferentes partidas presupuestales.

B) Adecuación presupuestal por Transferencia entre Dependencias. – Modificaciones al presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias dependencias o unidades administrativas; previo visto bueno de la tesorería municipal.

Artículo 5.- El ejercicio del presupuesto de egresos se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 6.- Los titulares de las dependencias y unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los programas presupuestarios 2026, la tesorería municipal tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto público.

Artículo 7.- Todos los recursos que reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y unidades administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la tesorería municipal.

Artículo 8.- Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la tesorería municipal.

Artículo 9.- El gasto público se entenderá justificado, cuando las erogaciones realizadas se soporten con documentos originales legales y normativos en los que se establezcan las obligaciones y derechos del municipio y que sustentan los registros contables aplicables; por ejemplo: convenios, contratos, oficios de comisión, acuerdos oficiales, actas de cabildo, dictámenes, papeles de trabajo, resoluciones judiciales, etc.

La comprobación del gasto público se efectuará con documentos originales que demuestren la entrega de las sumas de dinero o que se recibieron o proporcionaron bienes y/o servicios y que, de manera enunciativa y no limitativa, son facturas, notas, recibos, etc.

Se autoriza y se faculta a la tesorería municipal para que emita los Lineamientos Generales para la Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2026, sobre los cuales se fundamentará la comprobación del Gasto Público.

Artículo 10.- El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como su justificación, comprobación y pago, con base en este presupuesto de egresos aprobado y la normativa local y federal aplicable.

Artículo 11.- Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la tesorería municipal.

Artículo 12.- Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o

varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Ejes Rectores previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Artículo 13.- Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES

Artículo 14.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquilténango, Morelos, comprende la cantidad de \$172,654,571.60 (Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y un Pesos 60/100 M.N.) y que corresponde a la expectativa de ingresos según la Ley de Ingresos para el ejercicio 2026.

Artículo 15.- El presupuesto de Egresos de conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTÉNANGO, MORELOS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	172,654,571.60
Servicios Personales	79,137,168.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	46,300,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,182,704.04
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,830,500.00
Seguridad Social	525,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,698,964.83
Previsiones	1,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,600,000.00
Materiales y Suministros	17,250,398.11
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,611,000.00
Alimentos y Utensilios	493,500.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	50,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,567,000.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,110,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,483,844.11
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	596,054.00
Materiales y Suministros para Seguridad	5,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	334,000.00
Servicios Generales	28,027,620.11
Servicios Básicos	4,957,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,410,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,830,502.03
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	591,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,694,898.08
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	628,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	108,200.00
Servicios Oficiales	5,700,000.00
Otros Servicios Generales	9,108,020.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,145,533.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	9,366,498.00
Pensiones y Jubilaciones	4,779,035.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	86,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	30,567,079.88
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-

Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	30,567,079.88
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	3,390,771.14
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,390,771.14

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CONCEPTO		Importe
TOTAL		172,654,571.60
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal	172,654,571.60
3.1.1.2.0	Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación funcional del gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE

	TOTAL	172,654,571.60
1	Gobierno	133,044,169.7
2	Desarrollo Social	26,214,924.84
3	Desarrollo Económico	13,395,477.06
4	Otras no clasificadas	189,635.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
	CONCEPTO	IMPORTE
	Total	172,654,571.60
1	Gasto Corriente	13,126,840.13
2	Gasto de Capital	26,218,924.84
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,390,771.14
4	Pensiones y Jubilaciones	11,779,035.49
5	Participaciones	-

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por fuente de financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	CONCEPTO	Importe
	Total	172,654,571.60
1101	Recursos Fiscales	19,389,300.67
1501	Participaciones	83,019,542.85
2501	Fondo III	26,082,924.84
2502	Fondo IV	33,222,002.13
2601	FAEFOM	10,745,477.06
2602	Otros Convenios	195,324.05

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por prioridades de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	

PRIORIDADES DE GASTO
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES
SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIOS PÚBLICOS
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL
PENSIONES Y JUBILACIONES
ATENCIÓN A OBLIGACIONES FINANCIERAS
EVALUACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN
PROGRAMA DE OPERACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INVESTIGACION Y DESARROLLO
SERVICIOS DE PROTECCION Y CONSERVACION AMBIENTAL

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática. Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del Presupuesto basado en resultados (PbR), para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento) se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TLAQUILTÉNANGO, MORELOS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programas y Proyectos
E-01 PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD
E-02 PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA
E-03 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJEY ALCANTARILLADO
G-01 PROGRAMA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL
J-01 PENSIONES Y JUBILACIONES
L-01 PROGRAMA DE ATENCIÓN A OBLIGACIONES FINANCIERAS
O-01 PROGRAMA DE EVALUACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN
P-01 PROGRAMA DE OPERACIÓN MUNICIPAL
S-01 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICOLA
S-02 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ZAP
S-03 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
U-01 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON MENOS RECURSOS
U-02 PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Q-01 PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
V-01 PROGRAMA DE SERVICIOS DE PROTECCION Y CONSERVACION AMBIENTAL

La dirección de planeación, establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño

de los programas presupuestarios, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad para lograr afianzar el Presupuesto Basado en Resultados reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 22.- La administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos para el ejercicio fiscal 2026, contará el analítico de plazas a la administración pública municipal centralizada, analítico de plazas vinculadas a seguridad pública, tabulador de sueldos de la administración pública municipal de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas Administración Pública Municipal TABULADOR DE SALARIOS BRUTOS DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO MORELOS				
NIVEL	DESCRIPCION/CATEGORIA	TIPO:	DE:	HASTA:
			DE:	HASTA:
1	Presidente Municipal	Dieta	40,000.00	60,000.00
2	Síndico Municipal	Dieta	30,000.00	50,000.00
	Regidor	Dieta	25,000.00	50,000.00
3	Tesorero Municipal	Salario	25,000.00	50,000.00
	Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública	Salario	20,000.00	25,000.00
	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Salario	20,000.00	25,000.00
	Secretario Municipal	Salario	35,000.00	40,000.00
	Contralor Municipal	Salario	16,000.00	20,000.00
4	Asesor	Salario	20,000.00	35,000.00
	Coordinador General	Salario	16,000.00	20,000.00

			0	0
	Director General	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Oficial Mayor	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Asesor Especializado	Salario	15,000.00	19,000.00
			0	0
	Director de área	Salario	16,000.00	31,000.00
			0	0
	Coordinador de área	Salario	12,000.00	20,000.00
			0	0
	Secretario Particular	Salario	10,000.00	12,000.00
			0	0
5	Oficial del Registro Civil	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Juez Cívico	Salario	8,000.00	12,000.00
				0
	Juez de Paz	Salario	8,000.00	12,000.00
				0
	Escultas	Salario	15,000.00	30,000.00
			0	0
	Jefe de la Unidad de Transparencia	Salario	8,000.00	12,000.00
				0
	Subdirector	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Jefe de departamento	Salario	8,000.00	10,000.00
				0
	Técnico Especializado	Salario	7,000.00	9,000.00
	Oficial de Tránsito	Salario	6,000.00	9,000.00
	Paramédico	Salario	6,000.00	10,000.00
				0
	Auxiliar de protección civil	Salario	6,000.00	10,000.00
				0
	Asesor	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Oficial Especializado	Salario	16,000.00	20,000.00
			0	0
	Policía tercero	Salario	7,000.00	14,000.00
				0
	Operativo especializado	Salario	7,000.00	12,000.00
				0
	Auxiliar administrativo	Salario	6,000.00	7,000.00
	Auxiliar jurídico	Salario	6,000.00	8,000.00

		o		
	Auxiliar contable	Salario	6,000.00	12,000.00
	Policía	Salario	7,000.00	14,000.00
	Aspirante a Policía	Salario	6,000.00	12,000.00
	Auxiliar Operativo	Salario	7,000.00	10,000.00
	Asistente administrativo	Salario	6,000.00	7,000.00
	Operativo	Salario	6,000.00	7,000.00
	Operador técnico	Salario	6,000.00	7,000.00
	Ayudante general	Salario	6,000.00	7,000.00

TABULADOR DE SALARIOS BRUTOS PERSONAL SINDICALIZADO									
NIVEL	DESCRIPCION-CATEGORIA	SUELDO	FONDO DE AHORRO PATRON	ASISTENCIA PERFECTA	APOYO PARA TRANSPORTE	APOYO A LA VIVIENDA	QUINQUENIOS	APOYO A LA EDUCACION	DEPENSA FAMILIAR
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,470.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	AUXILIAR CONTABLE 1	10,496.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	AUXILIAR CONTABLE 2	9,900.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	AUXILIAR DE SERV. GENERALES 1	7,850.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	AUXILIAR DE SERV. GENERALES 2	7,850.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	AUXILIAR EDUCATIVO	10,496.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	BIBLIOTECARIO		7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%

		7,850.00							
	CHOFER	9,470.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	ELECTRICISTA NIVEL 2	9,470.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINE	8,206.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	INTENDENTE	7,850.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	SECRETARIA ASIST. EJEC. 1	10,222.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%
	SECRETARIO ASIST. EJEC. 1	10,222.00	7%	10%	7%	23%	10%	6%	16%

Artículo 23.- El gasto de servicios personales que refleja el presupuesto de egresos, contiene el total de remuneraciones fijas y los pagos fijos conforme al tabulador correspondiente y sus consideraciones respectivas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal y sindicalizados, apegándose a lo siguiente:

- I. El tabulador de Pensiones se ajustará de acuerdo al decreto respectivo de cada uno de los pensionados y al convenio que celebren el H. ayuntamiento y los pensionados.
- II. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere este presupuesto de egresos, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios y sus consideraciones y asignaciones adicionales al mismo.
- III. Para el caso de que un funcionario asuma la responsabilidad de encargo de despacho de las direcciones y/o secretarías del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, se aprueba un tabulador adicional en forma de compensación al puesto que desempeña de hasta el 80% del tabulador que perciba.
- IV. Para el caso del personal que se realice trabajos extraordinarios, se autoriza otorgar una compensación adicional al tabulador asignado conforme a los montos

que apruebe el presidente municipal.

V. Las plazas nuevas de base, confianza y sindicalizados se realizarán en apego al analítico de plazas autorizado.

DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE ASIMILADOS A SALARIOS

Artículo 24.- Se faculta al Presidente Municipal para que de acuerdo a las necesidades de servicio de la administración pública municipal y atendiendo a la suficiencia presupuestal, contrate servicios profesionales bajo el régimen de asimilados a salarios para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y de manera discrecional fije la retribución que de acuerdo al tabulador en categoría de asimilado a salarios aplicable, habrá de pagarse al prestador del servicio en estricta congruencia con las actividades que le sean encomendadas.

CAPÍTULO III.

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Artículo 25.- Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere para el municipio de Tlaquiltenango, serán los siguientes:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS		
CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA		
Procedimiento de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
Obra para Adjudicación Directa	0	2,500,000.00
Obra para Adjudicación Mediante invitación a Tres Contratistas	2,500,000.01	8,000,000.00
Obra por Licitación Pública	8,000,000.01	sin límite máximo

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública del Municipio de Tlaquiltenango, se abstendrá de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización

previa por parte de la tesorería municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la tesorería municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Artículo 26.- Tratándose de adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, serán los siguientes:

ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	Asignación Directa sin evidencia de cotizaciones de proveedores	Cuando el monto no exceda de 1,000,000.00
2	Asignación Directa con evidencia cotización por escrito de por lo menos tres proveedores.	Cuando el monto sea mayor de 1,000,000.01 y no exceda de 3,000,000.00
3	Invitación restringida a por lo menos 3 participantes	Cuando el monto sea mayor de 3,000,000.01 y no exceda de 4,800,000.00
4	Licitación pública.	Cuando el monto sea mayor de 4,800,000.00.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Oficialía Mayor del Municipio de Tlaquiltenango, se abstendrá de realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos y servicios cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la tesorería municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la tesorería municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal,

en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos o servicios cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Artículo 27.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Proyecciones de finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas de conformidad con los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Presupuesto de Egresos 2026 (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	102,408,843.52	106,187,729.85				
A. Servicios Personales	55,531,668.87	57,580,787.45				
B. Materiales y Suministros	12,883,344.11	13,358,739.51				
C. Servicios Generales	20,653,722.03	21,415,844.37				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,145,533.49	8,446,103.68				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	86,000.00	89,173.40				
F. Inversión Pública	0.00					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,548,353.93	2,642,388.19				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	-				
I. Deuda Pública	2,560,221.09	2,654,693.25				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	70,245,728.08	72,837,795.45				

A. Servicios Personales	22,605,500.00	23,439,642.95				
B. Materiales y Suministros	4,367,054.00	4,528,198.29				
C. Servicios Generales	8,373,898.08	8,682,894.92				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,000.00	6,221,400.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	51,845.00				
F. Inversión Pública	0.00	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	28,018,725.95	29,052,616.94				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	-				
I. Deuda Pública	830,550.05	861,197.35				
3. Total de Egresos (3 = 1 + 2)	172,654,571.60	179,025,525.29				

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5 (c)	Año 4 (c)	Año 3 (c)	Año 2 (c)	Año 1 2025(c)	Año 2026 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					111,526,530.18	102,408,843.52
A. Servicios Personales					52,067,060.45	55,531,668.87
B. Materiales y Suministros					18,973,145.86	12,883,344.11
C. Servicios Generales					27,999,939.11	20,653,722.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					10,444,529.67	8,145,533.49
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,041,855.09	86,000.00
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	2,548,353.93
H. Participaciones y					0.00	0.00

Aportaciones						
I. Deuda Pública					0.00	2,560,221.09
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					68,012,016.61	70,245,728.08
A. Servicios Personales					15,148,436.41	22,605,500.00
B. Materiales y Suministros					7,495,428.21	4,367,054.00
C. Servicios Generales					10,608,004.79	8,373,898.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					7,303,078.30	6,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					800,549.04	50,000.00
F. Inversión Pública					26,656,519.86	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	28,018,725.95
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					0.00	830,550.05
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					179,538,546.79	172,654,571.60

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efectos retroactivos al primero de enero del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, realizara las adecuaciones correspondientes a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para reasignar los saldos disponibles generados por ahorros, economías o subejercicios dentro de los distintos conceptos presupuestales, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario y asegurar la continuidad operativa del gobierno municipal.

Asimismo, se autoriza al titular de la Tesorería Municipal a realizar traspasos entre cuentas bancarias propias del Municipio, siempre que se respete el destino específico de los recursos, y no se contravengan las disposiciones legales o presupuestarias aplicables, estos movimientos tendrán como finalidad garantizar la liquidez operativa y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectué reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente dar aviso al cabildo.

ARTÍCULO QUINTO. - Ante la incertidumbre en la Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2026, en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en gasto, la Tesorería Municipal se apegará a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Remítase copias del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efectos informativos y de la revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis en Sesión Extraordinaria de Cabildo. -
Damos Fe.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAQUILTENANGO, MORELOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
PERIODO 2025-2027.**

**M. EN A. F. ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. ZAIRA LIZETTE HERNÁNDEZ GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL
LIC. DAVID HERNÁNDEZ QUEZADA**

REGIDOR
IBQ. YULISSA CASTILLO SORIANO
REGIDORA
PROF. ABEL GUTIÉRREZ TORRES
REGIDOR
ING. CARLOS ALBERTO GARCÍA GARDUÑO
REGIDOR
C. SANDY GARCÍA CASPETA
REGIDORA
LIC. PAOLA LIZBETH CHAVEZ RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
RÚBRICAS.